



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:
Vicepresidente:
D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veinte de febrero del año dos mil doce, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I – 1- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Sevilla, **D. MANUEL JULIO HERMOSILLA SIERRA, a disfrutar los días 11 al 13 de abril de 2012**, siendo el objeto de la licencia participar como Ponente en el ***Curso Cod.5916 organizado por el Consiglio Superiore de la Magistratura italiano, sobre la Fase Ejecutiva en el Procedimiento Civil***, a celebrar en **Roma**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Sevilla, a sus efectos.

I - 2- 1.- Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para integrarse, como Magistrados/as, en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA**, a los Magistrados/as siguientes:

- a) **D. MARCIAL VIÑOLY PALOP**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- b) **D. JAVIER FERNÁNDEZ-CORREDOR SÁNCHEZ-DIEZMA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- c) **D^a. ALICIA MILLÁN HERRÁNDIZ**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

2.- La presente medida tendrá una duración hasta el día 30 de junio de 2012, al enmarcarse en el ámbito del convenio para la puesta al día de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, suscrito entre dicho Alto Tribunal y el Ministerio de Justicia y cuya fecha de finalización es la que se indica, dando comienzo en día de la finalización de la medida que se prorroga.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de dichos/a Magistrados/a, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida. Al finalizar la misma se remitirá por el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo un alarde en el que se expresará el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá por Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

4.- Particípese el presente acuerdo al/a la Presidente/a de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y de la Comunidad Valenciana, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los/as Vocales Delegados/as para los territorios de Madrid y de la Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación de del Tribunal Supremo y al Secretario de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/la interesados/a, y para que dicho Tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 3- Conceder a la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Lleida, **D^a. INMACULADA MARTÍN BAGAT**, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

abril, de la Carrera Judicial, **a disfrutar durante los días 1 al 15 de marzo de 2012**, ambos inclusive, trasladando el acuerdo que se adopte a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al Decano/a de los Juzgados de Lleida, a la Habilitación correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, a sus efectos.

I - 4- 1.- Modificar el Acuerdo I-23, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2011, en el único sentido de adscribir permanente al **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BENIDORM** a la Jueza Sustituta **D^a. VICENTA NOGUEROLES LLINARES** para que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo y en sustitución de la también Juez sustituta **D^a. ISABEL MINGOT SANTAPAU**, anteriormente designada.

Esta modificación tiene su base en el hecho de que la Sra. Nogueroles ha prestado sus servicios en el referido Juzgado en diversos periodos, es conocedora de la situación del citado órgano y en la actualidad no está prestando sus servicios en ningún órgano jurisdiccional, según informa la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Los restantes pronunciamientos del acuerdo que ahora se modifica quedan sin alteración alguna.

2.- Dar traslado a la Comisión de Modernización e Informática de este Consejo, a los efectos oportunos, de la petición efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre la conveniencia de trasladar la sede del Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm a la ciudad de Alicante, a fin de solventar, o al menos aminorar los problemas de carga de trabajo y falta de personal que pesan sobre el mismo y habida cuenta de que el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, (BOE núm. 167, de 10 de julio de 2010), ha creado y constituido, entre otros, el Juzgado de lo Social nº 2 de Benidorm, si bien dicho Juzgado, hasta la fecha, no ha entrado aún en funcionamiento.

3.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdicción Social y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento, habida cuenta que la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia ya autorizó a efectos económicos la medida de refuerzo aprobada, por un plazo de seis meses, según consta en comunicación de fecha 28 de septiembre de 2011 recibida en este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

Igualmente, participése el mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 5- 1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones al Magistrado **D. EDUARDO PARICIO RALLO**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Barcelona, para servir el cargo en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**, a fin de que colabore con los Magistrados componentes de la citada Sala en la actualización de la misma.

La Comisión de Servicio se concede en atención a que:

- se trata de cubrir una plaza vacante (en la Sala existen 26 plazas, de las cuales 21 están cubiertas por titulares y cinco se encuentran con titulares en comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, una de ellas asumida por un Magistrado emérito, otra por un Magistrado suplente, dos con Magistrados en comisión de servicio y la última, para la que se propone la medida, sin cubrir),
- la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha seguido los criterios ya fijados por dicha Sala en precedentes nombramientos para el desempeño de las funciones de Magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del referido Tribunal: El Magistrado propuesto tiene, de entre todos los instantes, la mayor antigüedad en el orden Contencioso-Administrativo y el mejor orden escalafonal de entre aquellos que superan los requisitos de preferencia para acceder a las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia (artículo 330.2, 2 LOPJ). Por otra parte conoce la lengua y derecho sustantivo de la Comunidad autónoma de Cataluña y el órgano del que es titular está dentro de los parámetros de carga de trabajo habituales en Barcelona.

2.- La comisión de servicio con relevación de funciones se concede por un periodo de seis meses, salvo que, con anterioridad, se reincorporase a dicha Sala del Magistrado titular de la misma D. Miguel Hernández Serna. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al citado órgano judicial. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesado/as y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 6- Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **D^a. CONCEPCIÓN GIMENO GARCÍA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, para servir el cargo en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**.

I - 7- 1.- Suspender durante el mes de diciembre de 2011 la adscripción permanente del Magistrado Suplente **D. PASCUAL MARTÍNEZ ESPÍN** como medida de refuerzo a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA**, debido a la intervención quirúrgica que ha que ha sido sometido y que le ha imposibilitado durante dicho mes a ejercer su función en la referida Sala, prorrogando la misma un mes más la duración de la medida, como compensación al referido mes en que ha quedado en suspenso.

Dicha adscripción temporal fue aprobada por acuerdo núm. I-19 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión de fecha 19 de julio de 2011, fue autorizada a efectos económicos por el Ministerio de Justicia en fecha 22 de agosto siguiente y comenzó su efectividad el día 9 de septiembre del mismo año, con una duración de seis meses.

En sus restantes pronunciamientos el acuerdo núm. I-19, antes referido queda sin alteración alguna.

2.- Particípese este acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 8- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de aprobación como medida de refuerzo para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE LOS DE PAMPLONA**, de la adscripción permanente de Juez sustituto en consideración al volumen de ingreso de asuntos, la Comisión Permanente acuerda proceder a la devolución de la propuesta a la Sala de Gobierno de la que proviene, con el fin de que indiquen, como Plan Concreto de Actuación por Objetivos, el número de asuntos y resoluciones mensuales que deberá asignarse al refuerzo solicitado, de conformidad con los extremos contemplados en el artículo 216 bis.2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 9- 1.- Tomar conocimiento del Acta de la reunión celebrada en fecha 6 del febrero de 2012 por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha** que contiene el particular de la recepción del acto de juramento/promesa y toma de posesión como miembro nato de la referida Sala de Gobierno de D. José-Eduardo Martínez Mediavilla, tras su toma de posesión como Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y al Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia.

3.- Participar el presente acuerdo al Director del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para su la inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución.

I - 10- Conceder a **Dª. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de enero de 2012 (vigésimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 11- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 5 de febrero de 2012 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 12- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de febrero de 2012 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 13- 1.- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, para la renovación de la adscripción permanente de dos Magistrados Suplentes a la **SECCIÓN 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE**, con sede en **Elche**, la Comisión Permanente aprueba la adscripción exclusivamente del Magistrado Suplente **D. JAVIER GIL MUÑOZ**, por considerar, en atención al número de Magistrados con que cuenta la Sección, que debe resultar suficiente a efectos de refuerzo.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 14- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad de las funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **Dª. MARÍA FRANCISCA GARCÍA MARTINEZ y Dª ANA PÉREZ AZORIN**, para los **JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5 Y 6 DE MADRID** respectivamente, así como en el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cada uno de los Juzgados.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as en régimen de interinidad, a los órganos objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as designados/as,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 15- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, en favor de la Magistrada **Dª. MARIA JESUS GARCIA SANCHEZ**, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del Magistrado D. Ángel Llorente Fernández de la Reguera, que se encuentra en la situación de servicios especiales, con un máximo de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de la designada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 16- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de bien un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o bien del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3 DE ILLESCAS**, con el fin de completar el apoyo que supondrá el nombramiento de un Juez adscrito de refuerzo a partir del próximo 22 de febrero.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

I - 17- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones para el JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1 DE CANARIAS, con sede en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, al Magistrado D. JUAN AVELLO FORMOSO, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, hasta la creación de un nuevo Juzgado.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1 DE CANARIAS**, con sede en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, hasta la creación de un nuevo Juzgado.

3.- Trasladar al Gobierno de Canarias, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1 DE CANARIAS**, con sede en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, hasta la creación de un nuevo Juzgado.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, a tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia, al Gobierno de Canarias, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Canarias, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 18- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMERO 14 DE VALENCIA (EJECUTORIAS)** a la Jueza Sustituta **D^a. ANA CUSSAC GRAU**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo. Dicha medida será por última vez y por un período de tres meses, en lo que a la adscripción de Juez se refiere, puesto que la entrada ha sido notablemente inferior al indicador establecido en los dos últimos años, lográndose reducir la pendencia desde los 6315 asuntos en 2009 a los 2448 en 2011, cifra esta que justifica la prórroga por el tiempo señalado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMEROS 14 DE VALENCIA (EJECUTORIAS)**, por un período de tres meses, puesto que la entrada ha sido notablemente inferior al indicador establecido en los dos últimos años, lográndose reducir la pendencia desde los 6315 asuntos en 2009 a los 2448 en 2011, cifra esta que justifica la prórroga por el tiempo señalado.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMERO 14 DE VALENCIA (EJECUTORIAS)**, ya que dicho Juzgado presenta un déficit histórico de plantilla respecto de los de la misma clase en cinco funcionarios, renovándose dicho refuerzo por tiempo de un año.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración por última vez de tres meses para la Jueza Sustituta adscrita y para el Secretario Judicial Sustituto y de un año para los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 19- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 Y REGISTRO CIVIL DE CASTELLON DE LA PLANA**, al Magistrado **D. VICTOR CALATAYUD CHOLLET**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón de la Plana, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, a tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 20- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE GETAFE**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D. CLEMENTE TIEMBLO PLAZA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con relación a este acuerdo expresa la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés que, como ha señalado en anteriores ocasiones, resulta necesario que este tipo de medidas se vean acompañadas de un efectivo control horario para poder valorar su procedencia.

I - 21- Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática sobre concesión de comisión de servicio para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 DE LAS PALMAS** a favor de **D. SALVADOR ALBA MESA**, hasta tanto se reciba el acuerdo interesado de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sobre la realización de desplazamientos programados por la Audiencia Provincial de Las Palmas para la realización de vistas en las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

I - 22- Denegar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE TELDE**, a favor del Magistrado **D. TOMAS GONZALEZ MARCOS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, ya que aunque el nivel de entrada que presenta el órgano supera el indicador establecido, incluso si se descuentan los procedimientos monitorios, lo cierto es que la pendencia actual se sitúa en parámetros muy correctos (266 asuntos contenciosos), por lo que, aun



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

computando las ejecuciones civiles (898) y los asuntos penales residuales (130), no se considera prioritarios la adopción de la medida propuesta

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 23- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de enero de 2012 (I-5º), en el que se acordaba la renovación de la adscripción permanente para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BIS NUMEROS 1 Y 2 DE NULES**, de dos Juezas Sustitutas, dos Secretarios Judiciales Sustitutos, así como personal de secretaría en régimen de interinidad, en lo que respecta al citado Juzgado Bis nº 2 que, habiendo sido ofertado a los integrantes de la Promoción 62ª de Jueces/zas en prácticas de la Escuela Judicial como refuerzo, será cubierto por uno de ellos/as, produciéndose en breve su incorporación, con lo que no procede reanudar la medida en su día acordada para el citado Juzgado en lo referente a la autorización de adscripción al mismo de la Jueza sustituta Dª. Tomasa Olivas Rubio, quedando el resto del Acuerdo en sus mismos términos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 24- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de enero de 2012 en el que se acordaba la renovación de la adscripción permanente para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE NULES**, de la Jueza Sustituta **Dª. FELISA JAIME LOPEZ**, un Secretario Judicial Sustituto, así como personal de secretaría en régimen de interinidad, ya que dicho Juzgado ha sido ofertado a los integrantes de la Promoción 62ª de Jueces/zas en prácticas de la Escuela Judicial como refuerzo, produciéndose en breve su incorporación, con lo que no procede reanudar la medida en su día acordada y a la que la autorización se refiere, en cuanto a la adscripción de la citada Jueza Sustituta.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 25- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f, y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria, **D. JOSE ANTONIO MORALES MATEO**, durante los días 5 al 16 de marzo de 2012, siendo el objeto de la licencia llevar a cabo un **estudio sobre la regulación vigente y las propuestas de mejora de la Carrera Judicial en Palestina (Proyecto financiado por la Unión Europea)**, y organizado por ICON-Institut Public Sector Germany y el Palestinian High Judicial Council.; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y Decano/a de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a sus efectos.

I - 26- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de enero de 2012, en el que se renovaba la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. RAQUEL CRESPO RUIZ**, al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PALMA**, al haberse nombrado para dicho Juzgado la Jueza de Adscripción Territorial **D^a. MARIA PASCUAL HERNANDEZ**.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

I - 27- 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, **D. FERNANDO CABALLEROS GARCÍA**, a **disfrutar en durante el 3 febrero de 2012, con efectos retroactivos**, al objeto de asistir como Ponente a un Master Universitario en administración concursal en **Sevilla**, organizado por la Universidad Antonio de Nebrija; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

2.- Procede asimismo participar al solicitante, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que la entrada en el Consejo General del Poder Judicial de peticiones como la que es objeto del presente acuerdo, debe producirse ideductiblemente con la necesaria antelación para su oportuno trámite y, en todo caso, antes de la fecha para la que se solicita la licencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Córdoba, a sus efectos.

I - 28- Aprobar, por delegación del Pleno del Consejo en su reunión del día 26 de enero de 2012 (Acuerdo 9º), la propuesta de la Comisión de Calificación de **ampliación, en una mas, del número de plazas de Juez/a sustituto/a** de los **Juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, La Palma del Condado, Moguer y Valverde del Camino (Huelva)** en el año judicial 2011/2012, y el nombramiento para provisión de la misma de D^a. MARÍA ANTONIA NÚÑEZ E HINOJOSA, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los **Juzgados de Palma, Inca y Manacor (Illes Balears)**, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previstas para los Juzgados de las indicadas poblaciones en el presente año judicial, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular y de que no es posible acudir a otros medios de sustitución de los legal y reglamentariamente previstos.

I - 29- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. DAVID MARTÍN PÉREZ** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco (Valladolid)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las referidas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que uno de ellos carece actualmente de titular.

I - 30- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. ALBERTO FERNÁNDEZ DE ABIA** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Zamora, Benavente, Puebla de Sanabria, Toro y Villalpando (Zamora)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que dos de ellos carecen actualmente de titular.

I - 31- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 6 de febrero de 2012, dando cuenta del escrito del Funcionario de Gestión de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Sotillo de la Adrada (Ávila), de 25 de enero de 2012, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila), remitido a los efectos previstos en el punto 5.2



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 13 de enero de 2012, en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 3/2011, interesando se proceda a la práctica de posesión de fincas, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Sotillo de la Adrada (Ávila) el auxilio judicial para la práctica de posesión de fincas, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila).

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 72.2 del Reglamento 1/2005, de 27 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuye a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, sobre resolución en vía gubernativa de cuantas cuestiones se les sometan al alcance del deber de auxilio judicial y remitido al Consejo General del Poder Judicial a efectos de conocimiento y control de legalidad conforme a lo establecido en artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 32- Denegar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 4 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, a la Jueza Sustituta **D^a. CARMEN ROSARIO PEIRO ALBIOL**, ya que aunque el nivel de entrada de asuntos supera el indicador establecido (222% en 2009, 237% en 2010 y 224% en 2011), la reducción progresiva de la pendencia (actualmente por debajo de la media en la CCAA) y de los tiempos de respuesta (situado en 0,94 meses frente a los 1,15 meses de media en la CCAA), lleva a concluir que resulta más adecuada una comisión de servicio, sin relevación de funciones en lugar de la medida solicitada, por lo que se propone que se devuelva la documentación a la Sala de Gobierno de procedencia a tales efectos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia.

I - 33- Visto el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, favorable a la prórroga de la exención parcial de ponencias a la Magistrada **D^a. ISABEL CARRIEDO MOMPÍN**, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, la Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 224.5 y 228.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerda:

1.- Prorrogar la reducción de ponencias que en el citado órgano judicial corresponda tramitar y resolver a la indicada Magistrada, en un 33 por cien.

2.- La reducción contemplada en el presente acuerdo se extenderá por período de seis meses, debiendo informar la Sala de Gobierno remitente a esta Comisión Permanente mes a mes, del rendimiento alcanzado por D^a. Isabel Carriedo Mompín, al quedar el mantenimiento continuado de esta medida condicionado a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

verificación de que mensualmente alcanza en rendimiento el 66 por cien de asuntos que como carga de trabajo se le asigna.

3.- El presente acuerdo, contra el que cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno en el plazo de un mes, se notificará a la interesada, a la Sala de Gobierno y al Ministerio de Justicia, a los efectos contemplados en el artículo 230.2 del mismo Reglamento.

I - 34- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, 24 de enero de 2012, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del mencionado Tribunal, con sede en Sevilla, relativa a la composición y funcionamiento, del referido órgano y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 35- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 20 de enero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Fraga**, celebrada el 27 de diciembre de 2011, relativa a las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 36- Remitir a la Comisión de Modernización e Informática la propuesta del Servicio de Personal relativa al Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, sobre calendario de guardias de los Juzgados de Guadalajara, en lo que afecta a la petición de apoyo ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior, sobre el mantenimiento en la indicada ciudad de los medios y servicios necesarios para la gestión de penas y medidas alternativas.

I - 37- Nombrar, por delegación del Pleno en su reunión del día 22 de septiembre de 1999, a **Dª. CARMEN MUÑOZ JUNCOSA**, Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Barcelona, como Delegada de la Decana de los Juzgados de esta capital en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, hasta el cese de la misma, o en su caso, de la Decana.

I - 38- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

continuación se especifican, relativos a los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 30 de enero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Cáceres**, celebrada el 10 de enero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 30 de enero de 2012, que toma conocimiento del contenido de las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Badajoz**, celebrada el 22 de diciembre de 2011, sobre el reparto de ejecuciones no judiciales y problemas informáticos y reparto de tercerías.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 39- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 40- Declarar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. ENRIQUE SANJUÁN MUÑOZ**, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 359.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 200 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, vendrá obligado a participar en todos los concursos que se anuncien para cubrir plazas de su categoría hasta obtener destino. De no hacerlo así, se le declarará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

I - 41 - Aprobar el **Escalafón General de la Carrera Judicial** cerrado al 31 de enero de 2012 y escala anexa del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, cerrada al 3 de julio de 1985, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria 17ª.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 300 de la citada Ley Orgánica y 352 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del expresado Reglamento, conceder un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial, para que los/as interesados/as puedan solicitar las rectificaciones que estimen oportunas.

El citado Escalafón se publicará en la página web del Consejo.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto en contra la Vocal Dª. Almudena Lastra de Inés, al considerar indebido el abono escalafonal a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrados/as a quienes se han aplicado las medidas de reconocimiento de antigüedad derivadas de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre, al haberse retrotraído sus efectos al momento de la declaración en situación de excedencia, y no al de efectiva toma de posesión de los cargos que en su día motivaron tal declaración.

I - 42- 1.- Aprobar un Plan de Actuación para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **SEVILLA (Sección Funcional 4ª)**, con la finalidad de reducir la pendencia de la misma normalizando su funcionamiento.

La presente medida se adopta en atención a que dicha Sección, pese a un buen funcionamiento global y a un tratamiento adecuado de asuntos repetitivos, tiene una pendencia de más de 2.000 asuntos y un tiempo de respuesta superior a dos años, situación que no puede corregirse con los medios ordinarios, permitiendo además la medida una actualización tras la cual sería posible un mejor funcionamiento sin necesidad de refuerzos.

El referido Plan se llevará a cabo por cinco Magistrados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con experiencia previa en la tramitación y resolución de asuntos en expropiaciones forzosas y tributos (Impuesto de Sociedades e IVA) pues los conocimientos adquiridos implicarán una mayor rapidez en la resolución de los recursos y, principalmente, supondrán la evitación del dictado de resoluciones contradictorias en asuntos semejantes con el daño que a la imagen de la Administración de Justicia y al interés general que supone en materias tan especializadas y relevantes como son tributos y el instituto expropiatorio.

2.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a los Magistrados **D. HERIBERTO ASENCIO CANTISÁN, D. GUILLERMO SANCHÍS FERNÁNDEZ-MENSAQUE, D. JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ GARCÍA, D. JAVIER RODRÍGUEZ MORAL Y D. JUAN MARIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, todos ellos integrantes de la Sección Funcional 4ª de la referida Sala, que son los únicos que vienen conociendo de las expresadas materias y en consecuencia cumplen el requisito de experiencia requerido.

3.- Los Magistrados comisionados percibirán los emolumentos que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

4.- Los Magistrados nombrados deberán dictar un número de sentencias que suponga un incremento del 50% respecto de las dictadas durante el año 2011, lo que deberá materializarse en un incremento de 60 sentencias mensuales, lo que supondrá 660 sentencias anuales, cifra cercana a un tercio de los asuntos pendientes en la Sección.

5.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, que podrá ser prorrogable. Dicha medida tendrá efectividad desde la fecha de incorporación de los interesados a la medida de refuerzo. Al término del mencionado plazo se producirán sus ceses, participándose al Ministerio de Justicia y a este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la misma.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

7.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/las Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo cuantas actuaciones sean precisas para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 43- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta D^a. ANA JESÚS RODRÍGUEZ MESA a los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, 2 Y 3 DE CÁDIZ, a fin de que colabore con los/as titulares de dichos órganos en su actualización.

La presente medida se renueva en atención al importante volumen de entrada (194% en 2009, 137% en 2010 y 168% en 2011, en términos de media), que ha provocado una pendencia de 1441, 1336 y 1797 asuntos, respectivamente, con unos tiempos de respuesta medios de 19 meses a pesar de que la dedicación de los tres órganos es muy superior al indicador establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

No obstante, antes de tener efectividad la prórroga de la medida de refuerzo, aún en el supuesto de que fuese autorizada a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá remitir a este Consejo, debidamente informado, un complemento al Plan de Actuación aprobado, que deberán elaborar los/as Juez/as



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

encargados/as de los órganos judiciales reforzados, referidos a la utilización en dichos órganos de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, conteniendo también una clasificación de asuntos y un programa de resolución de asuntos repetitivos y compromisos de señalamientos, tanto de dicho Juez como del juez de refuerzo, de modo que los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable, debiendo acreditar igualmente que los/as secretarios/as judiciales de dichos Juzgados, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, han puesto en conocimiento los/as Jueces/as (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en su oficina judicial en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para su estudio y aprobación por la Comisión Permanente de esta Institución, aprobación que deberá ser previa al comienzo de la prórroga de la referida medida.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Magistrados/as Jueces/zas titulares y la sustituta adscrita deberán dar publicidad a la distribución de cometidos entre ambas en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La duración de la medida será de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita y una vez se apruebe por la Comisión Permanente de esta Institución el complemento al Plan de actuación a que se hace referencia con anterioridad; al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Efectúese también por el Servicio de Inspección un análisis de la posible utilización de las técnicas que la ley establece (acumulaciones, asuntos testigo, extensiones, etc.) para reducir la pendencia en los órganos judiciales de referencia.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 44- 1.- Renovar la adscripción permanente del Juez Sustituto D. CARLOS JAVIER CASTILLO RODRÍGUEZ al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización.

La presente medida se renueva en atención a la importante pendencia que presenta el Juzgado (fruto de un elevado nivel de entrada (145% en 2009, 137% en 2010 y 162% en 2011) y que, a pesar del óptimo resultado del refuerzo, todavía asciende a 1648 asuntos.

Se aprueba el plan de actuación elevado a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla e informado favorablemente por la misma, que será aplicable durante la duración de la medida que se renueva, consistente en que el Juez sustituto se hará cargo del dictado de las sentencias, asumiendo el titular, además del mismo dictado aunque en número inferior en los ordinarios, todas las funciones en relación con tramitación, despacho diario, recurso, admisión de pruebas, medidas cautelares y procedimientos especiales.

No obstante, antes de tener efectividad la prórroga de la medida de refuerzo, aún en el supuesto de que fuese autorizada a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá remitir a este Consejo, debidamente informado, un complemento al Plan de Actuación aprobado que deberá elaborar el Juez encargado del órgano judicial reforzado referido a la utilización en dicho órgano de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, debiendo acreditar también que el secretario judicial de dicho Juzgado, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, ha puesto en conocimiento del juez (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en su oficina judicial en los que puedan



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para su estudio y aprobación por la Comisión Permanente de esta Institución, aprobación que deberá ser previa al comienzo de la prórroga de la referida medida.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Juez titular y el sustituto adscrito deberán dar publicidad a la distribución de cometidos entre ambas en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La duración de la medida será de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del Juez Sustituto adscrito y una vez se apruebe por la Comisión Permanente de esta Institución el complemento al Plan de actuación a que se hace referencia con anterioridad; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

5.- Procede asimismo interesar del Servicio de Inspección que amplíe el informe remitido con la documentación de la propuesta, a fin de esclarecer las causas de la pendencia que presenta el indicado órgano judicial, incidiendo particularmente en el número de sentencias pendientes, y detallando el tipo de asuntos a que corresponden.

I - 45- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 46- Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial sobre la celebración del **VII Encuentro de Jueces/zas y Magistrados/as Jubilados/as**, el día 29 de febrero en la sede de este Consejo en **Madrid**, la Comisión Permanente acuerda aprobar dicha propuesta, reduciendo el importe de gasto que debe asumir el Consejo General del Poder Judicial a un coste global de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

El presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

I - 47- Examinada la comunicación recibida del Sr. Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, de 6 de febrero de 2012, a la que adjunta propuesta de renovación escalonada de las comisiones de servicio que disfrutaban los/as Magistrados/as relacionados/as en la misma, integrados/as en el **Gabinete Técnico del Alto Tribunal**, la Comisión Permanente acuerda participar al Sr. Presidente de la Sala, que, dadas las necesidades del servicio, el contenido del artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la situación derivada del mecanismo de la comisión de servicios en los órganos judiciales de procedencia:

1.- Con fecha 30 de mayo de 2012, cesarán las comisiones de servicio conferidas a

- **D. Francisco Manuel Bruñén Barberá**
- **D. José Carlos López Martínez**
- **D^a. Luisa Torres Vargas**
- **D^a. Susana Matilde Abad Suárez**
- **D^a. Alicia González Timoteo**
- **D. Jaime Maldonado Ramos.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Y con fecha 31 de octubre del año en curso, cesarán las comisiones de servicio conferidas a

- **D^a. María Jesús Parrón Cambero**
- **D^a. Camino Serrano Fernández**
- **D^a. María Inmaculada González Cervera**
- **D^a. Antonia López-Manzanares Somoza.**

La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo podrá formular las oportunas propuestas de sustitución de los/as Magistrados/as a quienes afecta el presente acuerdo con el fin de seguir atendiendo las necesidades de servicio que vienen encomendadas al Gabinete Técnico del Alto Tribunal.

I - 48- Autorizar a **D^a. MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santiago de Compostela, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesora Asociada de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 49- Autorizar a **D. JOSÉ PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, Magistrado de la Sección 12^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de Patrono de la Fundación Aequitas, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 50- Autorizar a **D^a. M^a TERESA CARRASCO MONTORO**, Magistrada del Juzgado de Menores de Jaén, a fin de que D^a. Palmira González Caballero, estudiante de Máster en Intervención Psicológica de Problemas de Conducta en la Escuela "Valencian International University", pueda realizar análisis de datos de los expedientes de menores infractores incoados en el Juzgado referido, bajo la supervisión de la Magistrada, siempre y cuando dicha actividad se lleve a cabo de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el respeto a los datos de carácter personal, garantizando la confidencialidad de los mismos como derecho que asiste a los menores según lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

I - 51- Visto el escrito remitido por **D. JACOB JIMÉNEZ GENTIL**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Illescas, en el que solicita que le sea reconocida una indemnización económica que sustituya el disfrute del permiso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sustitutorio de lactancia por un periodo de cuatro semanas y el disfrute de licencia por maternidad por periodo de ocho semanas, licencias reconocidas por del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 16 de diciembre de 2011, por el que se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por dicho Magistrado, procede estar a lo acordado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el 3 de enero de 2012, donde se insta al solicitante a fin de que participe en qué fechas opta por disfrutar de las indicadas licencias, toda vez que dicho acuerdo se aproxima de la forma más adecuada posible a la ejecución del acuerdo del Pleno, objeto de la reclamación inicial.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 52- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **PLAN DE ACTUACION Y APOYO AL JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA** a la Magistrada **D^a. FRANCISCA MARIA RAMIS ROSSELLO**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 7 de Palma. El Plan que a través de este documento se articula tiene como principal objetivo, el registro, la incoación, revisión, diligenciamiento y archivo, en su caso, de todas las ejecutorias, que están pendientes de registro o incoación, así como la revisión y tramitación de las ejecutorias que actualmente se encuentran en archivo provisional.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02€ mensuales.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **PLAN DE ACTUACION Y APOYO AL JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de la Secretaria Judicial **D^a. BEGOÑA CORRAL ALONSO**, con destino en el Juzgado de Menores número 2 de Palma, a fin de que realice sus funciones en horario de tarde encargándose de distribuir, coordinar, controlar e impulsar, el trabajo entre los once funcionarios/as que lleven a cabo el apoyo en esa jornada de tarde.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **PLAN DE ACTUACION Y APOYO AL JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de once funcionarios/as, de los Cuerpos de Gestión o Tramitación Procesal y uno/a del Cuerpo de Auxilio Judicial, que prestarán sus servicios en horario de tarde. Cada uno/a de lo/as funcionarios/as del refuerzo deberá registrar, incoar y diligenciar 70 ejecutorias mensuales, hasta completar todas las ejecutorias, pendientes de incoar y registrar en el momento de comienzo del Plan. Deberán hacerse cargo de la tramitación de estas nuevas ejecutorias hasta su terminación o hasta la finalización del Plan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada, de la Secretaria Judicial y de los funcionarios de secretaría al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, de la Secretaria Judicial y de los funcionarios de secretaría, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

I - **53-** Iniciar las actuaciones económicas y administrativas que resulten necesarias a fin de contratar con el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y la Fundación Galatea, las actividades a que se refiere la propuesta, en el campo de la sensibilización a los miembros de la Carrera Judicial sobre la importancia de la salud en garantía de una buena práctica profesional.

I - **54-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. MIGUEL ÁNGEL ENCINAR DEL POZO**, destinado en el Juzgado de lo Penal nº 18 de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 17 de febrero de 2012, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de dicha fecha.

I - **55-** 1.-Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria del **Premio “Rafael Martínez Emperador”** del Consejo General del Poder Judicial (vigésimo sexta edición), según proyecto anexo a la documentación de este Acuerdo.

2.- Aprobar el gasto correspondiente de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030 euros), importe a que asciende la dotación del Premio, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para la mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Todo ello en ejecución del Acuerdo Octavo adoptado por el Pleno de este Consejo de 26 de enero de pasado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 1- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, aprobar la reducción del importe de la prima correspondiente a la prórroga del **contrato de la póliza colectiva de seguro de responsabilidad civil para los miembros de la carrera judicial suscrita con ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, en la cantidad de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.177,69-€), quedando un importe subsistente de la prima de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO (212.374,31-€), que se imputará con cargo a la aplicación 08.01.111M.224 del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2012. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo para su ratificación, si procede.

II - 2- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio en materia de formación con la Junta de Andalucía y en el Marco del Plan Territorial de Andalucía para 2012** contenida en dicha propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en los Anexos de la mencionada propuesta, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la expresada propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los/as colaboradores/as docentes miembros de la Carrera Judicial incluidos en los programas de actividades de formación en el marco del Convenio y Plan Territorial de Andalucía de 2012, para participar en las mismas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y, autorizar el gasto ocasionado por los/as colaboradores/as en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la citada propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

II - 3- Aprobar la propuesta relativa a la **actividad docente sobre “Juez y Primer Destino”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial el día 23 de mayo de 2012, y nombrar como profesores invitados a:

D. Miguel Ángel Gimeno Jubero
Presidente del Tribunal Superior Justicia de Cataluña



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D. Pablo Llarena Conde

Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

D. Urko Giménez Ortíz de Zarate

Juzgado de Instrucción nº 7 de Bilbao

D. José Ignacio Vilaplana Luquero

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Montilla (Córdoba)

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en dicha propuesta y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización el día 23 de mayo de 2012, a todos ellos y además el anterior o posterior si fuera necesario, a D. Urko Giménez Ortíz de Zarate y a D. José Ignacio Vilaplana Luquero.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (de 3.520,80 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2012 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los participante/s invitado/s que lo justifiquen.

II - 4- Autorizar la participación de la Escuela Judicial en el **Seminario organizado por la Red Euro-árabe de Formación Judicial** que tendrá lugar en **Argelia**, del 23 al 25 de abril de 2012, en la sede de la Escuela Superior de la Magistratura en Argel y que tiene como tema “La cooperación judicial en materia de familia”, a través de **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial y concesión a dicha Letrada de la correspondiente comisión de servicio para los días de la actividad, así como el anterior y posterior si ello fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Los gastos que genere la actividad y que no estén cubiertos por la institución acogedora se imputarán a la partida de viajes de actividades formativas en el extranjero contenida en el presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 26 de enero de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 5- Vista la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial sobre autorización al Magistrado **D. JOSÉ VILLODRE LOPEZ**, titular del Juzgado nº 7 de los de Vilanova y la Geltrú (Barcelona), para asistir a las reuniones que constan en la referida propuesta los meses de marzo y junio próximos, la Comisión Permanente, con carácter previo al pronunciamiento de la resolución oportuna, acuerda solicitar del Servicio de Inspección el correspondiente informe sobre situación del órgano judicial, movimiento de asuntos, pendencia y rendimiento del Magistrado propuesto.

II - 6- 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Extremadura 2012**, que se recoge en el Anexo I que se acompaña a esta propuesta.

2.- Aprobar un presupuesto máximo para su ejecución de VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (27.149,40 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2012, programa 111.O. El mencionado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

II - 7- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ORTEGA**, Magistrado Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, del 26 al 30 de marzo de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL COMITÉ DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS - MARZO 2012"**, que tendrá lugar en **Ginebra** (Suiza).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 8- 1.- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **prórroga de la Adenda 2012 al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Cantabria para la formación de Jueces y Magistrados**, e interesando la delegación de su firma en las Vocales del Consejo, Dª. Gemma Gallego Sánchez y Dª. Margarita Uría Etxebarria.

2.- Elevar al Pleno de este Consejo, para la resolución que estime procedente, la propuesta de aprobación de un gasto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.275,00 €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Elevar al Pleno de este Consejo, para la resolución que estime procedente, la propuesta para delegar en la Comisión de Escuela Judicial la resolución de las incidencias que en el desarrollo de este Convenio puedan surgir.

II - 9- Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO y D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA**, del 14 al 16 de marzo de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROMERICANA - VIAJE A ARGENTINA EN PREPARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 2012"**, que tendrá lugar en **Buenos Aires** (Argentina).

Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 14 al 16 de marzo de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROMERICANA - VIAJE A ARGENTINA EN PREPARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 2012"**, que tendrá lugar en **Buenos Aires** (Argentina).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10- Aprobar el cambio de fechas de la comisión de servicio concedida, por Acuerdo II-2º de la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de 7 de febrero del presente año, "a **D. Jorge GUILLEN OLCINA**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid, del 13 al 19 de febrero de 2012, en **El Salvador**, y del 20 al 24 de febrero, en **Honduras**, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en **diferentes misiones sobre elaboración de una nueva normativa procesal en materia laboral**", en el sentido de que la fechas iniciales son sustituidas por los días 19 a 31 de marzo del año en curso, habida cuenta que la Dirección del Proyecto ha reprogramado las fechas de realización de las Asistencias Técnicas antes mencionadas.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 11- Vista la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, sobre concesión de comisión de servicio a dos Magistrados/as, para participar en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Seminario sobre Legislación y Violencia de género en Tirana (Albania), la Comisión Permanente aprueba la comisión de servicio solicitada solamente en cuanto a **D^a. CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Fuenlabrada, teniendo en consideración para la denegación de la propuesta en lo que afecta al otro Magistrado propuesto, su reciente incorporación a nuevo destino, y la preferente atención de las necesidades del servicio.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 12- Visto el escrito de queja que presenta ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial **D. FERNANDO JOSÉ MELLET JIMÉNEZ**, ante lo que califica violación del secreto sumarial en las causas que se siguen ante el Juzgado de Instrucción Num. 6 de los de Sevilla, y en las que resulta imputado, la Comisión acuerda:

1.- Recabar del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la emisión de informe acerca de los extremos y circunstancias que sustentan el escrito de queja referido, a cuyo efecto se le dará traslado de copia.

2.- Remitir copia asimismo, a los efectos que pudieran resultar procedentes, a la Fiscalía General del Estado.

II - 13- En relación con el Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en sesión de 12 de diciembre de 2011, sobre acceso a edificios judiciales de medios de comunicación, tomar conocimiento del informe de la Comisión de Comunicación, sin objeción alguna a realizar, a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno, de control de legalidad.

II - 14- Elevar al Pleno, para que adopte la resolución oportuna, la propuesta de convocatoria mediante el procedimiento de concurso interno, de la vacante producida en el Servicio de Formación continua tras el nombramiento para otro cargo de D. Ricardo Conde Diez, al ser –según informe del Secretario General- la competencia para adscripción de puestos de nivel superior, competencia del Pleno.

II - 15- 1.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, propuestas de suscripción los siguientes Convenios:

- **Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Granada,**
- **Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Autónoma de Barcelona, y**
- **Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad del País Vasco.**

2.- Interesar la delegación de la firma de los expresados Convenios en D^a. Inmaculada Montalbán Huertas, Vocal - Presidenta de la Comisión de Igualdad y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vocal de este Consejo, así como la designación de la/s persona/s integrante/s, en representación del Consejo, en las Comisiones de Seguimiento creadas por las cláusulas cuartas de los tres Convenios anteriores.

II - 16- Conceder comisión de servicio, del 27 de febrero al 2 de marzo de 2012, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. FRANCISCO JOSÉ SOSPEDRA NAVAS**, Letrado Jefe del Servicio del Régimen Disciplinario del Consejo General del Poder Judicial, y a **D. JOAQUIN MORENO GRAU**, Magistrado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para participar como **Expertos de corta duración en el Proyecto Twinning de la Comunidad Europea** a realizar en la antigua República Yugoslava de Macedonia **sobre “Apoyo a la modernización y eficiencia de los Tribunales Administrativos” FYROM EuropeAid 127836/C/SER/MK**. La actividad tendrá lugar en **Skopje** (Macedonia) en las citadas fechas.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 17- Desestimar la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales para la sustitución de D. José Manuel Sieira Míguez por **D^a. INÉS VALOR NEVADO** como asistente a la **Tercera Reunión Preparatoria de la XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana**, a celebrar en **Quito** (Ecuador) considerando que la selección del Sr. Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo responde a un perfil determinado, que no resulta equivalente en la propuesta de sustitución.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 18- 1.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Protocolo para 2012 del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de formación de Jueces y Magistrados**, que se acompaña como Anexo II a esta propuesta.

2.- Aprobar un gasto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (15.405 €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2012, para la ejecución de las actividades de formación descentralizadas recogidas en el Protocolo para 2012 del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de formación de Jueces y Magistrados.

3.- Aprobar la delegación de firma del Protocolo en D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial y Vocal delegado en el territorio de la Comunidad de Murcia.

II - 19- 1.- Aprobar la celebración de las **“VIII JORNADAS DE JUECES DE FAMILIA”**, que se celebrarán los días 29 de Febrero (miércoles), 1 y 2 de Marzo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2012 (jueves y viernes), con entrada el día 28 de febrero, en **Málaga**, con arreglo al contenido del Programa que se adjunta a la documentación de este Acuerdo (Anexo I). Asistirán en total con cargo a nuestros presupuesto un número máximo de 58 personas, de ellos 42 son Magistrados/as, 6 Ponentes no Magistrados, 7 Magistrados/as de Audiencias Provinciales a propuestas de los Tribunales Superiores de Justicia, 2 Letradas del Consejo y una Asesora adscrita a la Vicepresidencia del Consejo.

Asistirán también, y no generarán gasto de desplazamiento ni de alojamiento, 3 Magistrados destinados en Málaga y 2 Letradas del Servicio de Inspección cuyo gasto se tramitará en el Servicio de Inspección del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio a los/as Magistrados/as asistentes a las Jornadas, en un número máximo de 52 personas, de los cuales 7 serán de Audiencias Provinciales, designados por los/as Sres/as.. Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia, en función de la materia asignada a su Sección, y 45 serán Magistrados/as con destino en Juzgados y Audiencias de Familia, durante los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo, con derecho al percibo de dietas, alojamiento y gastos de locomoción correspondiente (Anexo III).

3.- Conceder autorización para asistir con derecho al percibo de dietas, alojamiento y gastos de desplazamiento que corresponda, a **D^a. ROCÍO PÉREZ-PUIG GONZÁLEZ**, Letrada de Relaciones Institucionales y Directora de las Jornadas, a **D^a. MERCEDES CASO SEÑAL**, Letrada de la Escuela Judicial de Barcelona, y a **D^a. MARÍA VICTORIA ESPIN ARNABAT**, Asesora adscrita a la Vicepresidencia de este Consejo. Asimismo conceder autorización para asistir con derecho a dietas, alojamiento y gastos de desplazamiento con cargo al Servicio de Inspección del Consejo a las Letradas Inspectoras de la Unidad XIII de los Juzgados de Familia, **D^a. M^a ANGELES VELASCO GARCÍA Y A D^a. MARÍA JOSÉ ESCOBAR BERNARDOS**, durante los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2012, con entrada el día 28 de febrero.

5.- Aprobar el presupuesto necesario para sufragar los gastos, de un total de 58 personas, por un crédito de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (48.553,06 euros), para la realización de esta actividad, según se desprende de la Memoria Económica, que se adjunta a esta Propuesta y que se imputará al programa 111.O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012, como consta en el presupuesto, así como delegar expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias que, para la mejor ejecución de la actividad, implique la redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

6.- Comunicar el presente Acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla, Aragón, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja, a la Directora de la Escuela Judicial de Barcelona, a la Jefa del Servicio de Inspección, a la Asesora D^a. María Victoria Espin Arnabat, y a las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Letradas del Consejo D^a. M^a Ángeles Velasco García, D^a M^a José Escobar Bernardos, D^a. Mercedes Caso Señal y D^a. Rocío Pérez- Puig González

7.- Solicitar la delegación de la ejecución del acuerdo que se adopte en la Letrada D^a. Rocío Pérez-Puig González.

II - 20- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adopta el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio que tuvo entrada en el Consejo General del Poder Judicial el día 13 de febrero de 2012, el Sr. Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, remite la Sentencia dictada con fecha XX de XXX en la Causa Especial XXX/2009, seguida contra el Magistrado del Juzgado XXX, D. XXX.

SEGUNDO.- El oficio, remitido en cumplimiento de lo que dispone la misma Sentencia, fue conocido por la Comisión Permanente, que en su sesión ordinaria del día 14 de febrero, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha XX de XXX de 2012, dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en la Causa Especial XXX/2009, seguida contra el Magistrado D. XXX, acusando recibo a la propia Sala de la indicada resolución.

2.- Encomendar al Secretario General la elaboración de la oportuna propuesta de ejecución.

TERCERO.- El referido Magistrado se encuentra en situación de suspensión provisional de funciones, dispuesta por

a) El Pleno, en Acuerdo de XX de XXX de 2010, haciendo efectiva la suspensión como consecuencia de la apertura de juicio oral acordada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en la Causa Especial XXX/09

b) La Comisión Permanente, por razones de urgencia, en acuerdo de 19 de abril de 2011.- Acuerdo haciendo efectiva la suspensión como consecuencia de la Apertura de juicio oral acordada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en la Causa Especial XXX/2009.

EXPOSICIÓN

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 794 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, “Tan pronto sea firme la sentencia se procederá a su ejecución, por el Juez o la Audiencia que la hubiere dictado, conforme a las disposiciones generales de la Ley...”. El Tribunal Supremo, habiendo impuesto condena por delito de prevaricación, remite al Consejo General del Poder Judicial la sentencia dictada, al corresponderle a este órgano la materialización del fallo en su vertiente estatutaria, dadas las competencias que al Consejo corresponden como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órgano de gobierno del Poder Judicial (artículos 107.4 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). En el presente supuesto, la repercusión que sobre el estatus profesional del Magistrado afectado implica la Sentencia resulta de la máxima intensidad.

Segundo.- El Fallo de la mencionada resolución, literalmente dispone:

Debemos condenar y condenamos al acusado XXX como autor responsable de un delito de prevaricación del artículo 446.3º, en concurso aparente de normas (artículo 8.3) con un delito del artículo 536, párrafo primero, todos del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de catorce meses con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria conforme al artículo 53 del Código Penal, y once años de inhabilitación especial para el cargo de juez o magistrado, con pérdida definitiva del cargo que ostenta y de los honores que le son anejos, así como con la incapacidad para obtener durante el tiempo de la condena cualquier empleo o cargo con funciones jurisdiccionales o de gobierno dentro del Poder Judicial, o con funciones jurisdiccionales fuera del mismo, así como al pago de las costas procesales, incluidas las de las acusaciones particulares. Sin condena en cuanto a responsabilidad civil.

Notifíquese esta resolución a las partes y póngase asimismo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

Tercero.- La intervención del Consejo queda limitada al cumplimiento de la anterior parte dispositiva en lo que afecta a la carrera profesional de D. XXX, centrándose pues en llevar a efecto las actuaciones consecuentes a su condición de Juez, y de constancia necesarias para la materialización del fallo, al encontrarnos ante un pronunciamiento jurisdiccional de naturaleza penal; una condena firme. Dados los términos de la Sentencia que procede ejecutar, la suspensión provisional de funciones acordada con anterioridad en las Causas Especiales XXX/2009 y XXX/09 ha de quedar sin efecto, al comportar la sentencia la pérdida definitiva de la condición de Juez.

Por todo ello, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno,

ACUERDA

1º.- Proceder al cumplimiento de la Sentencia de fecha XX de XXX de 2012, dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en la Causa Especial XXX/2009, seguida contra el Magistrado del Juzgado XXX, D. XXX, en cuanto impone al referido Magistrado pena de *once años de inhabilitación especial para el cargo de juez o magistrado, con pérdida definitiva del cargo que ostenta y de los honores que le son anejos, así como con la incapacidad para obtener durante el tiempo de la condena cualquier empleo o cargo con funciones jurisdiccionales o de gobierno dentro del Poder Judicial, o con funciones jurisdiccionales fuera del mismo.*

2º.- Llevar anotación al expediente personal del expresado Magistrado para constancia y efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Audiencia Nacional, así como a su Juzgado XXX para debida constancia en el libro de ceses y posesiones.

4º.- Dejar sin efecto las suspensiones provisionales acordadas por el Pleno y por la Comisión Permanente en sus respectivos acuerdos de XX de XXX de 2010 (Causa Especial XX/09) y XX de XXX de 2011 (Causa Especial XX/2009).

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Sala Segunda del Tribunal Supremo, al Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General Judicial.

6º.- Notificar el presente acuerdo a D. XXX.

7º.- Dar traslado al Pleno del presente acuerdo, a los efectos de su ratificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

III - 1- Advertido error en la asignación de ponente en el **recurso de reposición nº 12/12**, interpuesto por **D^a. REMEI TREMOSA CASTELLS**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Consejo General de 5 de julio de 2011, por el que se decreta el archivo de la información Previa nº 662/11, la Comisión Permanente, a propuesta de la Sección de Recursos, acuerda anular la ponencia adjudicada al Vicepresidente de este Consejo D. Fernando de Rosa Torner en este recurso; y de conformidad con el criterio establecido por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 17 de julio de 2008, resolutorio del recurso de reposición nº 57/08, interpuesto por D. José Antonio Gómez Paniagua contra Acuerdos de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, de 20 de febrero y 5 de marzo de 2008, en relación con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, se acuerda nueva designación de Ponente. Tal designación deberá recaer sobre uno de los Vocales componentes de la Comisión Disciplinaria del Consejo General, que por turno corresponda, en cuanto autora del acto impugnado y órgano encargado de la resolución del presente recurso potestativo de reposición, según disponen el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la vista de todo lo anterior, corresponde el turno de ponencia a D. Miguel Carmona Ruano.

III - 2- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 37/12**, interpuesto por **D. M'HAMED ABDERRAHMANE**, contra Acuerdo del Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona de fecha 7 de diciembre de 2011, en el expediente gubernativo de queja nº 10/2011.

III - 3- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **denegar** la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada núm. 26/12**, interpuesto por **D. JORDI PALOMER BOU**, Magistrado-Juez



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Girona, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10 de enero de 2012, en relación con la comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III - 4- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 38/12**, interpuesto por **D. JAVIER ABELLA LÓPEZ**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 10 de enero de 2012, relativo a la reducción de jornada de D^a. María Ángeles Velázquez Marín, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Getafe, en un 33%.

III - 5- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 39/12**, interpuesto por **D. ENRIQUE A. CHAMINADE COSTA**, contra Acuerdo de la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Móstoles, de 23 de diciembre de 2011, relativo al reconocimiento por la Decana de la labor realizada como guardias realizadas, por su actuación en reconocimiento de personas en procesos sobre capacidad de las mismas.

III - 6- Designar a D^a. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 40/12**, interpuesto por **D^a. CRISTINA MARÍA FERNÁNDEZ VIFORCOS**, contra el ofrecimiento de plazas a los alumnos de la Escuela Judicial de la 62^a Promoción y, en particular, la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE